

PLAN
DE
CONVIVENCIA

CEIP “MARIE CURIE”

INDICE

1.-INTRODUCCIÓN

2.-DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

- 2.1 Características del centro y su entorno
- 2.2 Características de la comunidad educativa
- 2.3 Situación de la Convivencia en el Centro
- 2.4 Actuaciones desarrolladas por el Centro en relación a la convivencia

3.- OBJETIVOS

- 3.1 Generales
- 3.2 Objetivos a corto plazo

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

- 4.1 Normas de Convivencia del Centro
- 4.2 Normas de Convivencia del alumnado del Centro
- 4.3 Normas generales de Clase
- 4.4. Normas del patio.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

6.- MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

- 6.1 Estrategias generales de prevención.
 - 6.1.1 ÁMBITO DEL CENTRO
 - 6.1.2 ÁMBITO FAMILIAR
 - 6.1.3 ÁMBITO SOCIAL
- 6.2 Actuaciones Preventivas.
- 6.3 Detección y Tratamiento del Maltrato

6.4 Resolución de Conflictos

6.5 Actuaciones desde la Dirección del Centro.

6.6 Consideración de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.7 Imposición de medidas disciplinarias ante conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

6.8. Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

6.9 Compromiso de Convivencia

6.10 Procedimiento par a la imposición de correcciones y medidas disciplinarias en infantil.

7.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

8.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

10.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO Y DE PADRES/MADRES.

11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCIÓN DE OBJETIVOS

12.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA Y RACISTA.

ANEXOS

1- COMPROMISO DE CONVIVENCIA

2- DOCUMENTO PARA DEBATE EN CASOS DE CONFLICTOS

3- SOBRE EL ACOSO ESCOLAR.

- a) Definición.
- b) Características del acoso escolar.
- c) Tipos de acoso entre iguales.
- d) Consecuencias del maltrato entre iguales.
- e) Protocolo de actuación.
 - 1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.
 - 2. Actuaciones inmediatas.
 - 3. Medidas de urgencia.
 - 4. Traslado a la familia
 - 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al/a la alumno/a acosado/a.
 - 6. Recogida de información de distintas fuentes.
 - 7. Aplicación de medidas disciplinarias.
 - 8. Comunicación a la comisión de convivencia.
 - 9. Comunicación a la Inspección Educativa.
 - 10. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.
 - 11. Comunicación a las familias.
 - 12. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección Educativa.
 - 13. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.
 - 14. Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación.

4- SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

- a) Definición.
- b) Tipos de maltrato.
- c) Algunos indicadores del maltrato.
 - 1. Maltrato físico.
 - 2. Abuso sexual.
 - 3. Abandono físico.
 - 4. Maltrato emocional.
- d) Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.
- e) Protocolo de actuación.
 - 1. Identificación y comunicación de la situación.
 - 2. Servicios médicos.
 - 3. Evaluación inicial.
 - 4. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.
 - 5. Derivación en función de la gravedad.
 - 6. Evaluación y seguimiento.
- f) Responsabilidad disciplinaria de los/as maestros/as por inobservancia de las normas relativas a la atención del alumnado dictadas por la Administración Educativa y deducidas del resto del Ordenamiento Jurídico.
- g) Legislación aplicable en la protección jurídica del/de la menor.

5. SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE AGRESIÓN HACIA LOS/AS MAESTROS/AS O EL PERSONAL NO DOCENTE.

- a) Caracterización.
- B Protocolo de actuación.
 - 1. Primera actuación ante una situación de agresión.

2. Solicitud de ayuda externa.
3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.
4. Servicios médicos.
5. Denuncia ante el órgano competente.

c) Actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Contacto con el profesional agredido.
2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.
3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.
4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

d) Actuaciones de la Dirección del Centro.

1. Recogida de la información y análisis de la misma.
2. Información a las familias del alumnado implicado.
3. Aplicación de medidas disciplinarias.
4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.
5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.
6. Registro informático.

e) Actuaciones de la Delegación Provincial de Educación.

f) Guía de Orientación Jurídica.

1. Jurisdicción.
2. Inicio del procedimiento.
3. Plazo.
4. Prueba.

6 Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Definición

Objeto

Comunicación e identificación

Medidas organizativas y educativas

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad educativa

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

Coordinación entre administraciones e instituciones.

7.-PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INFORMACIÓN AL/A LA PROGENITOR/A QUE NO TIENE LA GUARDA Y CUSTODIA

1.-INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Convivencia se ha realizado según la normativa vigente relacionada con la cultura de paz y mejora de convivencia en los Centros. De esta forma se ha considerado la siguiente legislación a la que se recurrirá, si se hace necesario, en todos los aspectos no contemplados en este documento:

ORDEN de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

DECRETO 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos.

RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Participación y Solidaridad en la Educación, por la que se acuerda dar publicidad a los protocolos de actuación que deben seguir los centros educativos ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el Profesorado o el Personal de Administración y Servicios, o maltrato infantil.

Siguiendo la Orden de 18 de Julio de 2007 y el nuevo Reglamento Orgánico de las escuelas de infantil y primaria y de los colegios de E.E instaurado el 13 de Julio del 2010 los centros deberán realizar un plan de convivencia.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

La Comunidad Educativa es un microcosmos social que reproduce y en el que se viven los procesos, acontecimientos y problemas que están afectando a la sociedad. Al plantearnos la programación de un plan de convivencia, creemos que es importante recordar que un buen educador es el que conoce el mundo y el entorno en el que transcurre la vida de sus alumnos y alumnas. Y una buena labor educativa es la que aprovecha estos conflictos para preparar al alumnado a aprender de ellos.

El Plan de Convivencia se elabora como una oportunidad para mejorar el grado de cumplimiento de las FINALIDADES EDUCATIVAS, que en este Centro apuestan por una educación comprometida con los valores propios de una sociedad democrática en convivencia pacífica: La cooperación, la solidaridad la igualdad, y el respeto a las diferencias.

Por ello creemos esencial crear un cauce de participación donde se faciliten los procesos de comunicación entre toda la Comunidad Educativa, en el sentido de dar un mayor protagonismo y participación a todos los sectores, pues creemos que eso es lo que dará la posibilidad de mejorar la convivencia en el Centro y de preparar al alumnado para que sea un ciudadano consciente de la responsabilidad que tiene en la convivencia pacífica de la sociedad.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE SUSTENTA ESTE PLAN DE CONVIVENCIA.

Se trabajará continuamente para establecer una metodología que contribuya tanto al desarrollo de los valores personales y de la autonomía personal del alumnado como aprender a resolver conflictos, garantizándose la difusión y puesta en práctica de esta metodología en todos los sectores educativos.

Las propuestas tendrán un carácter global, actuaciones para todos/as, puesto que las actuaciones específicas se tratan como tales por el Equipo Directivo, el EOE y los Equipos Docentes.

El contexto de clase, es el más adecuado para tratar estas actuaciones globales.

Las propuestas, para ser eficaces, serán sencillas y estarán interrelacionadas, para ser complementarias entre sí. Para ello, habrá de procurar que sean multimodales, implicando múltiples elementos y formatos.

Las medidas y actuaciones que se concreten quedarán contempladas en los instrumentos habituales de planificación didáctica (PEC, Plan de Acción Tutorial y de regulación de la convivencia(ROF)

Se prioriza la prevención.

Sabemos que educar es más que instruir y transmitir conocimientos, por eso es necesario descubrir cuáles son los problemas más habituales y ofrecer recursos educativos a los mismos, con el fin de facilitar el tránsito de las situaciones conflictivas con carga negativa a situaciones positivas facilitadoras del aprendizaje.

Todos los docentes tenemos un compromiso ineludible con la educación para la Convivencia, es una tarea de toda la comunidad educativa.

Pretendemos hablar de valores, de responsabilidad, de acuerdos, de organización del Centro y de metodología.

2.- DIAGNÓSTICO DEL CENTRO

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El C.E.I.P. Marie Curie se encuentra situado en el barrio de Los Bermejales de Sevilla, es un centro de tres líneas. El Centro comenzó su andadura el curso 2008-2009, con dos unidades. Actualmente tiene 9 unidades de Infantil y 15 unidades de Primaria. El centro dispone de 9 aulas de Infantil y 18 para Primaria. Cuenta con un gimnasio cubierto, comedor, sala de Biblioteca y de informática, Salón de Usos Múltiples, Comedor, dos patios separados de recreo, para infantil y primaria, y los despachos de administración. Tiene cinco accesos de entrada, uno de ellos sin barreras arquitectónicas, y dos de ellos son accesos para vehículos, consta de dos plantas, dispone de ascensor.

El horario del profesorado es de 9:00 a 14:00 horas, Martes de 16:00 a 19:00h y Lunes y miércoles hasta las 15:00 horas. El plan de apertura, en el que se incluye aula matinal, comedor y actividades extraescolares, es de 7:30 de la mañana a 17:00 horas, a partir de esa hora se llevan a cabo distintas actividades extraescolares, que pueden variar anualmente, todas ellas aprobadas por Consejo Escolar, por lo que el centro permanece abierto hasta las 20:00 horas, de cuya vigilancia se encargan las empresas que gestionan las actividades anteriormente mencionadas.

La ubicación y su entorno, como ya se ha comentado, es el barrio de Los Bermejales, con las características siguientes: buena oferta de servicios culturales y lúdicos, barrio tranquilo y con un nivel socioeconómico y sociocultural medio. En las zonas más cercanas al centro la dedicación principal es el sector servicios (banco, comercios...) Decir también que el Centro está abierto al barrio, nuestras instalaciones están a disposición de servicios sociales, asociaciones, hermandades...

2.2 CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La plantilla del **profesorado**, este curso escolar, es de 30 maestros/as, además de tres maestros/as de religión. Disponemos de un personal de administración los martes y jueves de 9:00 a 13:00 y los viernes alternos, un portero y personal para la limpieza del centro perteneciente al Ayuntamiento. Además están las monitoras del comedor, aula matinal y actividades extraescolares que variarán anualmente según el número de usuarios de cada uno de los servicios.

En cuanto a las **familias** del Centro, son en gran parte de un nivel sociocultural y económico medio, aunque también está la familia trabajadora y cada vez más en aumento, familias inmigrantes con un nivel económico más bajo. En todo caso son familias en las que trabajan los dos miembros y están apoyadas por los abuelos/as y por los servicios del Plan de Apertura que oferta el Centro. Si es de destacar que son familias colaboradoras con todas las actividades y requerimientos de nuestro centro.

Con respecto al **alumnado** decir que está comprometido en el trabajo, con bajo absentismo escolar y que debido al trabajo de los padres y madres pasa bastante tiempo en el Centro. Como se ha dicho antes va en aumento el alumnado inmigrante de distintas nacionalidades.

2.3 SITUACIONES DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO

- Por parte del alumnado:

El alumnado que compone nuestro centro es básicamente de baja edad pues solo contamos con cuatro unidades en el 3er ciclo. A demás de la baja edad del alumnado

también se debe a la insistencia por parte del profesorado de crear un clima en las aulas donde la cooperación y el respeto estén presentes en todo momento.

Aunque la situación actual de convivencia por parte del alumnado es buena deberíamos mejorar los siguientes aspectos:

- Las peleas e insultos, sobre todo en el recreo.
- El no respetar los turnos de palabras, en las filas, los materiales ajenos...
- El tono de voz del profesorado y del alumnado que frecuentemente se excede sin darnos cuenta.

Los problemas que preocupan, no son tanto de violencia extrema, sino aquellos relacionados con la acumulación de molestias que acaban afectando a la vida cotidiana en el Centro: agresiones verbales entre compañeros y compañeras, agresiones a las propiedades, exclusión social.

- Por parte del profesorado:

Las quejas que han llegado a la Dirección ,hasta el momento han sido básicamente relacionadas con falta de respeto y interrupción en las clases. Son pocas, debido a lo referido anteriormente.

2.4 ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO EN RELACIÓN A LA CONVIVENCIA

El centro propone y desarrolla numerosas estrategias para favorecer la convivencia en el Centro, que sistemáticamente se evaluarán y cambiarán según las necesidades.

Entre todas ellas queremos destacar las siguientes:

- Como consideramos fundamental partir del trabajo en nuestras aulas ,ya que es el lugar donde se generan y transmiten los valores que queremos transmitir a nuestro alumnado (Colaboración, respeto, solidaridad...).

Proponemos la siguiente METODOLOGÍA que se sustenta en estos objetivos:

1 .Crear un ambiente de tranquilidad y serenidad en la clase.

Para conseguir una mayor serenidad, y atención recomendamos:

1.1 RELAJACIÓN AUDITIVA.

Cuando el alumnado llegue a clase podemos poner una música relajante que ayude a serenarse ,con ello conseguimos que el alumnado se siente y espere en silencio el saludo del profesor/a, así evitamos dar voces, y transmitir agresividad.

Entre las audiciones que podemos utilizar sugerimos: Meditación de Massenet, el Adagio de Albinoni, el Concertino de Bacarisse...

1.2 RELAJACIÓN OLFATIVA.

Crear un aroma agradable en nuestra aula que nos relaje mediante el olfato: Aromaterapia. Mediante, varitas de lavanda o jazmín, tarritos de cristal con una esponja en su interior,

por medios naturales: partir una naranja por la mitad, ponerle especia de clavo, limones...

1.3 RELAJACIÓN VISUAL.

Crear en nuestra clase un ambiente visual relajado.

Mediante, macetas, colores relajantes en las paredes, posters de paisajes, acuarios....

1.4 RELAJACIÓN MENTAL.

El profesor induce al alumno a que se relaje mediante un "ritual" de relajación segmentaria del cuerpo, mediante la lectura de un cuento, la visualización de paisajes..... Se recomienda realizar esta relajación al comenzar las clases por la mañana y al volver del recreo, o exclusivamente después del recreo si las características o la dinámica de la clase lo requiere (flexibilidad).

2. Potenciar la autoestima y los valores.

2.1 ASAMBLEA DE INICIO.

El/la profesor/a hace que el alumnado comunique sus intereses inquietudes y se interesa por sus cosas.

2.2 CREACIÓN DE RESPONSABILIDADES EN EL AULA.

El/la profesor/a distribuye las tareas de clase y hace responsable al alumnado de las actividades que se desarrollan a lo largo del día.

2.3 CREAR RINCONES EN EL AULA.

Los rincones ayudan a motivar al alumnado en su aprendizaje y a favorecer un ambiente que permita relaciones favorables en la clase, sugerimos los siguientes: rincones positivos, de libre creación, de biblioteca, de función pedagógica concreta...

- Inclusión de 30 minutos mínimo en nuestro horario semanal para trabajar las emociones con nuestro alumnado.

- Elaboración de las normas del centro (que se revisan periódicamente) y difusión de las mismas a través de agendas escolares, cartas a las familias, página Web, reuniones periódicas....

- Actividades realizadas y propuestas desde la coordinación del Plan de igualdad, del Plan de convivencia y del Programa de medioambiente (**ALDEA**) que de forma transversal y continua a lo largo del curso salpicarán y enriquecerán la práctica educativa.

- Organización en la biblioteca de actividades de lectura, utilizándola como un recurso para generar en el alumnado el gusto por leer, por aprender, por informarse, por compartir descubrimientos y producciones propias...en definitiva sintiéndola como un lugar para la convivencia (otra alternativa en el tiempo del recreo).

- Reuniones con las familias creando cauces de colaboración donde les ofertemos diversos recursos para la correcta educación de sus hijos/as.

- Escuela de padres/madres, donde ellos mismos propongan los temas referentes al desarrollo intelectual y emocional de sus hijos/as que deseen tratar.
- Colaboración con otras entidades medioambientales, culturales, sanitarias, humanitarias ,deportivas... de manera que nuestro alumnado se sienta partícipe en la construcción de la sociedad en la que vive, asumiendo sus responsabilidades, empatizando con diferentes causas y colaborando de forma responsable con ellas.
- Creación de un clima de trabajo agradable y motivador para el profesorado mediante la organización de actividades tales como almuerzos trimestrales, salidas o excursiones, reuniones periódicas para ir de tapas o tomar café, juegos (por ejemplo “ el amigo invisible”), momentos de convivencia de toda la comunidad educativa (comisión de festejos).
- Formación continua del profesorado utilizando para ellos diferentes cauces: Grupos de trabajo, cursos, ponencias, aportaciones personales .
- Intervención del equipo directivo ante situaciones conflictivas generadas por uno o varios alumnos (a petición del tutor/a).
- Creación de un Plan de acogida para profesores y alumnos.

3.- OBJETIVOS

3.1 GENERALES

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de la paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia del centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar los valores, las prácticas y las actitudes que permitan mejorar el grado de cumplimiento y aceptación de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Facilitar la prevención, detención, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro y de las situaciones de acoso que se generaran de los mismos y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención detención y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación y la autonomía del alumnado en la resolución pacífica de los conflictos y crear la conciencia escolar de ayudar al compañero/a en la construcción de su aprendizaje siempre que lo necesite.

3.2 OBJETIVOS A CORTO PLAZO

- a) Crear entre el alumnado “mayor” una “Patrulla de resolución de conflictos” en la que se

tomen nota de las incidencias que afecten a la convivencia e intervengan como mediadores en la resolución de conflictos en la hora del recreo.

- b) Continuar con la difusión de las normas del centro y hacerlas cumplir.
- c) Cumplir por parte del alumnado las normas de la clase que ellos han creado previamente.
- d) Actuar de forma coordinada con un protocolo para los alumnos/as que perturban gravemente el ritmo de la clase. (Séneca)
- e) Trabajar periódicamente a través de los “Equipos docentes” cómo actuar de forma coordinada ante determinadas conductas de alumnos/as concretos para mejorar su comportamiento y restablecer el clima y el ritmo de la clase.
- f) Promover en el recreo juegos alternativos acordes al espacio existente que fomenten la cooperación y el trabajo en equipo.
- g) Realizar por escrito las actuaciones del plan de acogida del nuevo alumnado del centro.
- h) Crear un “Cuaderno de buenas prácticas” donde el profesorado comparta con el resto del claustro las experiencias positivas que hayan vivenciado en relación a la convivencia escolar o al buen ritmo académico de la clase.
- i) Organizar actividades a nivel de centro donde prime ante todo la convivencia: Día de la paz, de la mujer trabajadora, de Andalucía...
- j) Establecer en cursos superiores la figura del mediador de aula que haga de intermediario en la resolución de conflictos que aparezcan en el día a día.
- k) Crear la figura del delegado/a de padres/madres y así como los delegados/as de la clase tienen sus funciones, asignar las suyas a los delegados/as de padres/madres, entre las que debe destacar la de mediar ante conflictos que afecten al alumnado de la clase.

4.- NORMAS DE CONVIVENCIA

4.1 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El **horario de atención a las familias** es el que a continuación se detalla.

- Dirección: De lunes a viernes de 9:00 a 10:00 h.
- Secretaria/ Administración: martes y jueves de 9:00 a 12:00
- Jefatura de estudios: D Lunes a Viernes de 9:00 a 10:00.

Para el mejor desarrollo de la función educativa, puesto que la llegada al aula después de la hora de entrada interrumpe y perturba el funcionamiento del aula: **Los alumnos/as deberán estar en el Centro a la hora establecida para la entrada (9:00 horas)**. Las puertas de acceso se abrirán a las 8:50 y se cerrarán transcurridos diez

minutos de la hora de entrada (9:10 horas).

El alumnado de E. Infantil accederá por la puerta más cercana a sus aulas, **puerta tercera**.

El alumnado de E. Primaria accederá por la puerta más cercana a su aula, la puerta central del colegio.

La salida del alumnado del primer y segundo ciclo será por la puerta central y la del tercer ciclo por la puerta más cercana al aparcamiento

Las familias deben **procurar ser puntuales y no obstaculizar la entrada al Centro**, por lo que evitarán pararse delante de la puerta.

Las familias que acompañen a sus hijos/as al Colegio (de infantil) **deben dejarlos puntualmente en sus respectivas filas y esperar al otro lado de la valla a que la fila parta hacia la clase, evitando interrumpir a la maestra/o con preguntas o informaciones personales**. Si los padres/madres necesitan comunicar algo a las/los maestras/os lo harán mediante una nota en la carpetita del alumno/a.

A la finalización de las clases , **las familias deben ser puntuales a la hora de Recoger a sus hijos/as tanto a la hora de la salida de clase, como del comedor o de las actividades extraescolares**.

El alumnado de Educación Primaria será entregado por el profesorado a las familias a la salida. Si algún alumno/a de estos cursos se van solos a casa es necesario comunicarlo al tutor/a.

Las familias que acompañan a sus hijos/as a las actividades extraescolares deben comprobar, antes de dejar a su hijo/a, que el monitor/a ha asistido a la actividad. **Su hijo/a no debe quedar solo en el Colegio**. No hay ninguna persona que se haga responsable.

Se le recuerda la importancia que tiene el que **las familias comuniquen en la secretaria del Centro los datos que constan en el expediente de su hijo/a, y que han sufrido variación**, tales como domicilio, teléfono, etc. Siendo de especial trascendencia los referentes al estado de salud: alergias, posibles deficiencias a tener en cuenta por el maestro/a de E. Física, etc.

Cualquier salida del centro en horas de clase, deberá tener la autorización expresa (El responsable deberá cumplimentar el documento existente en portería) .La persona responsable dejarán y recogerán al alumno/a en portería a la hora estimada (procurando que sea siempre en el recreo para no obstaculizar la marcha de la clase). Previamente la familia debe comunicarlo por escrito al tutor/a **.El alumnado nunca saldrá solo del Colegio en horario lectivo**.

Las faltas de asistencia deberán ser justificadas. En caso de no ser así, y tras la **quinta falta sin justificar**, se aplicará la normativa vigente sobre absentismo escolar.

Tres faltas de puntualidad (sin justificar adecuadamente) se consideran como **una falta de asistencia**.

En ningún caso se administrarán medicamentos al alumnado. Los/as padres/madres estarán, obligados a comunicar cualquier enfermedad o proceso de salud en el que se encuentre su hijo/a. Esto también es aplicable a la Pediculosis.

Los profesores/as mantendrán un contacto periódico y sistemático con los padres/madres del alumnado, dentro del horario establecido para este fin. Será necesario la petición de cita previa y se tratará en todo momento de mantener una colaboración e información mutua.

Cualquier **cambio en la opción de Religión/Alternativa** será comunicado (al tutor/a y a secretaría) **antes del mes de noviembre.**

Para seguir el normal desarrollo de las clases el alumnado deberá aportar el material escolar solicitado. Cada tutor/a elegirá el sistema que considere más adecuado (cooperativa, aportación personal) En el caso de dificultades de cualquier tipo se comunicarán al tutor/a, y si se estima necesario, a Dirección.

El material escolar de los compañeros/as y del aula (mesas, sillas, armarios, ordenadores...) tiene que ser respetado al máximo. Si algún alumno/a estropea o rompe algo, este (y su familia) será el responsable y correrá con los gastos de su arreglo o reposición.

La entrega de Boletines de Evaluación trimestral serán en la última semana del trimestre. Los boletines serán firmados y entregados a los tutores/as por las familias del alumnado de primaria.

Para conseguir un mayor rendimiento, es necesario conseguir hábitos de orden, esfuerzo, respeto...

El calendario escolar está publicado en el Tablón de Anuncio del Colegio y en la página Web.

Al comenzar las clases el/la profesor/a que de la primera hora entrará la fila, al finalizar las clases y en las salidas al recreo, el profesorado que imparte la última sesión controlará la fila del alumnado (en el caso de primero y segundo los/as tutores/as decidirán a nivel de claustro si son ellos/as los/as que quieren entregar sus alumnos/as a las familias).

En los recreos no quedará nadie en las aulas a no ser que el profesor/a se quede con el alumnado.

4.2 NORMAS DE CONVIVENCIA DEL ALUMNADO DEL CENTRO

Entrar solos/as sin adultos.

Ser puntuales.
No abandonar la mochila en la fila.
Al tocar la sirena, acudir al lugar indicado.
No jugar con pelotas en patio y pasillos. (Salvo las permitidas que se encuentran en las aulas)
Entramos andando y no se corre por los pasillos.
Hablamos bajito por los pasillos.
Respetar y no despegar los dibujos y murales de los pasillos.
Volver a pegar los murales que se vayan despegando de los pasillos.
No manchar las paredes ni mobiliario.
No llamar a las puertas para dar bromas.
Cerrar los grifos.
Si hay una explicación en clase, no salir al baño si no es urgente.
Entrar de uno en uno en los servicios y cuidar de su limpieza.
Comunicar al profesorado cualquier avería que se observe.
Cumplir las normas de la clase consensuadas por todos/as y las normas del centro.

No está permitido el uso de móviles u otros aparatos electrónicos

4.3 NORMAS GENERALES DE LA CLASE

Respetar el turno de palabra.
Hacer discusiones sin violencia.
Respetar el cambio de actividad y la llegada de alguna persona ajena a la clase.
Tener paciencia para ser atendido/a por el profesorado.
Respetar a los compañeros y compañeras y toda la comunidad educativa.
Escuchar las explicaciones en silencio.
Trabajar en silencio.
Respetar el material de la clase.
Utilizar la agenda para anotar las tareas y como medio de comunicación entre las familias y los/as tutores/as.
Mantener limpia el aula y reciclar.
Colaborar con todos los compañeros que necesiten ayuda.
Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
Cuantas otras se consensuen en las clases.

4.4 NORMAS DEL PATIO

- Se establecen zonas fijas para jugar al fútbol por niveles y no se permite que alumnos de niveles superiores jueguen con los de niveles inferiores.
Los lunes juegan en la pista de futbol los alumnos del primer ciclo, los martes 3º de primaria, los miércoles 4º de primaria, los jueves 5º de primaria y los viernes 6º de primaria.
SOLO SE PUEDE JUEGAR AL FÚTBOL EN LA PISTA DE FÚTBOL.
- Sólo se juega al fútbol con las pelotas, los días indicados y en la pista de fútbol..
- Las cooperativas de cada curso facilitarán a los alumnos las pelotas para jugar al fútbol, por lo que no se pueden traer balones de casa. Si lo traen para el aula matinal o comedor no podrán utilizarlo en el recreo.
- En el porche no se juega con pelotas

- No se puede jugar con trompos.
- No está permitido traer zapatillas de deporte con ruedas ni con tacos de fútbol.
- Sólo podemos sacar al patio la flauta, ningún otro material escolar.

5.- COMISIÓN DE CONVIVENCIA

Tras el nuevo Reglamento Orgánico de las escuelas de Infantil y Primaria y de los colegios de E.E instaurado el 13 de Julio del 2010 todos los colegios contarán con dos comisiones constituidas y coordinadas en el Consejo escolar. La primera la Comisión permanente y la segunda la Comisión de convivencia.

La composición de la Comisión de convivencia es:

La Directora (que ejercerá de presidente/ta).

La Jefa de Estudios.

Dos maestros/as

Cuatro padres/madres de alumnos/as.

La Orientadora.

Las Competencias de la Comisión de convivencia son:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.
- i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

Periodicidad de las reuniones:

1º Trimestre: Diagnóstico y propuestas de contenidos.

2º Trimestres: Seguimiento del Plan.

3º Trimestre: Valoración del cumplimiento.

Tantas otras sean necesarias.

6.- MEDIDAS A APLICAR PARA PREVENIR, DETECTAR, MEDIAR Y RESOLVER CONFLICTOS.

El abordaje de la conflictividad escolar requiere necesariamente de actuaciones globales desde distintos ámbitos: familiar, escolar.....

También es importante establecer buenas relaciones interpersonales entre el alumnado y el profesorado, entre el propio profesorado y entre familias y profesorado.

6.1 ESTRATEGIAS GENERALES DE PREVENCIÓN.

6.1.1 ÁMBITO DEL CENTRO

A) Clima escolar.

El clima será agradable para todos si es:

Relajado: procurando evitar la crispación, muy especialmente los profesores. Intentaremos mantener un tono de voz asertivo a la vez que cercano evitando subir el volumen. Cuando se haga necesaria una reprobación se hará de la forma correcta: dirigida a la alumna o alumno que lo merezcan, no de forma genérica. No hay que olvidar que los adultos son modelos de conducta.

Positivo: tratar de ver los aspectos positivos y manifestarlo abiertamente, prestando atención tanto a los aspectos académicos como actitudinales. Utilizaremos una metodología de refuerzo positivo del aprendizaje usando para ello las estrategias más adecuadas a las características de nuestro alumnado, sin soltar de la mano la necesidad de hacer cumplir unas normas consensuadas por todos/as y aplicar sanciones pedagógicas y constructivas ante el incumplimiento de las mismas.

Comprometido: El Centro Educativo es de todos los que forman parte de la Comunidad Educativa. Y será aquello que todos quieran que sea. Por ello, la implicación activa habrá de hacerse desde todos los sectores, pues el éxito depende de la actuación del conjunto. "Mis alumnos" debe de hacer referencia a todos los alumnos/as del Centro, no sólo a los que se les da clases. Por lo que es necesario que todo el profesorado mantenga la misma línea metodológica basada en los pilares del respeto, la autonomía, el esfuerzo y la cooperación.

De diálogo y consenso: entendiendo como diálogo no la suma de monólogos intercalados sino razonar y escuchar el razonamiento de los otros/as. Es fundamental enseñar a dialogar a los niños/as y que los adultos lo hagan como manera de llegar al consenso, sin entender este como una dejación de responsabilidades.

B) Proyecto educativo de centro y reglamento de orden interno.

La primera y principal función de un Centro es educar a los alumnos y alumnas. Entendiendo por educar formar a personas responsables.

Es importante tener un marco referencial de normas para que facilite la convivencia y es importante que las normas se describan con detalle, de forma no arbitraria. Se debe prestar más atención a reforzar positivamente el

cumplimiento de las mismas que a aplicar sanciones e intentar que en ese caso estas sean coherentes con la falta y constructivas. Debe establecerse unas pautas mínimas de actuación que garanticen una misma forma de actuar frente a un determinado hecho, tanto dentro como fuera del aula, **por lo que consideremos fundamental que el Equipo Docente de cada clase se reúna periódicamente para aunar criterios de actuación.**

Nuestra propuesta es contemplar entre los objetivos del Proyecto Educativo de Centro o de aula las siguientes líneas de actuación:

- **Desarrollo y fomento del diálogo:** El diálogo debe ser entendido como el elemento posibilitador de la gestión pacífica de los conflictos escolares.
- **Gestión democrática del aula:** Consiste en facilitar el autogobierno del alumnado de manera que ellos mismos elaboren sus normas a través de procedimientos democráticos.
- **Educación en valores:** Cualquier propuesta para la gestión pacífica de los conflictos pasa necesariamente por una educación en valores.
- **Propiciar el aprendizaje cooperativo:** Donde el resultado final depende de la actuación de todo el grupo ,potenciando la integración y eliminando competencias individualistas.
- **Autocontrol emocional:** Los alumnos /as deben aprender a conocerse a sí mismos, tomar conciencia de sus emociones, sus limitaciones, su potencialidad, sus impulsos... para aprender después así a controlarlos. También requiere educar al alumnado en la comprensión de sus emociones y de las emociones de los demás , saber captar otros puntos de vista, interesarse de forma positiva en los demás y respetar.

C) Plan de acción Tutorial.

Es fundamental dentro del esquema educativo del centro que el tutor/a empatice con su alumnado. Los primeros días serán muy importantes para la adaptación de ambos, por eso es importante el diálogo y dejar claro qué se pretende conseguir y cómo se va a hacer para lograrlo.

El profesor/a dedicará un tiempo de la jornada educativa a fomentar la relación con su alumnado, alentando el compañerismo, el trabajo en equipo, el esfuerzo y el respeto.

6.1.2 ÁMBITO DEL PROFESORADO

A) Ámbito personal.

No se debe olvidar que antes del aspecto profesional está el aspecto personal, el cual influye de manera importante sobre aquel. Además del Equipo Directivo, es todo el profesorado el que debe implicarse en suavizar las tensiones que produce tanto el trabajo diario como las diversas circunstancias personales que le toca vivir a cada uno. Es importante hacer saber a todo el profesorado que valoramos su labor e intentar realizar actividades que fomenten el conocimiento mutuo y la relación personal entre el profesorado.

B) Formación.

El equilibrio personal y una competencia en habilidades sociales pueden favorecer la prevención de los conflictos entre el profesorado, de manera que este pueda ser resuelto de forma asertiva evitando en todo momento las formas agresivas y/ o pasivas. Para ello creemos necesario realizar actividades de formación y convivencia en equipo.

C) Rol del tutor y de la tutora.

En la actualidad cuando un profesor/a accede a la enseñanza debe preocuparse de transmitir conocimientos y ser mediador entre el aprendizaje y otros aspectos de tipo personal, relacional, ético... de sus alumnos/as. Desde esta perspectiva, todo PROFESOR/A tiene que ser y actuar como tutor/a.

Cuando haya que intervenir en el aula, por alguna situación excepcional, se realizará de forma coordinada por todo el equipo docente. Se establecerán unas pautas de actuación comunes para todos. Estas normas consensuadas deberán ser respetadas y llevadas a cabo por todos los profesores y profesoras.

D) Recibimiento del profesorado que llega nuevo al centro: Protocolo de actuación.

El profesorado que se incorpore nuevo al centro será recibido por todo el claustro de

profesores/as y concretamente por una pequeña comisión que se encargará de enseñarle todas las dependencias del centro.

En la primera reunión de claustro el equipo directivo hará un pequeño resumen al os nuevos compañeros y compañeras en el que se explicará cuál es el ideario y pedagogía del centro horarios, normas principales, forma de organizarnos (Dossier principio de curso)....

6.1. 3 ÁMBITO FAMILIAR

Las familias son los primeros responsables de la educación de sus hijos/as. En este sentido la coordinación entre profesorado y familias es imprescindible. Los padres y madres deben de sentirse parte de la Comunidad Educativa y no ver el colegio como algo entre el profesorado y los niños y niñas. Su participación activa favorece la convivencia en los centros.

El tipo de educación que defendemos en esta escuela precisamente está sustentado en esta relación y colaboración constante entre las familias y los aprendizajes de sus hijos/as , pues al trabajar utilizando la metodología de proyectos todos/as participamos en la construcción de los conocimientos.

6.1. 4 ÁMBITO SOCIAL

Es conveniente mantener una relación fluida con otras instituciones que pueden tener que actuar en el Centro: asuntos sociales, atención al menor, centros de salud...

Pero especialmente ha de cuidarse, con programas diseñados al efecto, el tránsito del alumnado entre ciclos y etapas educativas. Coordinar las actuaciones y favorecer el intercambio de la información que se tiene de los alumnos y alumnas es muy importante para reducir los conflictos.

6.2 ACTUACIONES PREVENTIVAS

Acogida del alumnado de nuevo ingreso al centro:

Previamente al comienzo de curso, en Junio del curso anterior y septiembre, se realizará una reunión informativa con las familias del alumnado de nueva incorporación al centro

(alumnos/as de tres años) donde le equipo directivo y las profesoras de infantil comuniquen a las familias aspectos organizativos y pedagógicos relacionados con la incorporación de sus hijos/as al centro.

- En Infantil de 3 años se hará de forma escalonada. La directora dará la bienvenida a toda la familia junto a tutores/as, el tutor/a será el encargado de mostrar al alumnado y sus familiares las instalaciones y usos del centro.
- En cuanto alumnado de nuevo ingreso individual, además de lo anterior se nombrará en el aula a dos alumnos/as que sean los cicerones del nuevo alumno/a en el centro durante las primeras semanas (segundo y tercer ciclo de primaria)
- **Entrega de normas del centro** con los derechos y deberes del alumnado tanto por escrito como remitiéndolos a la página web del centro y la agenda escolar elaborada en este curso.

Acogida al nuevo profesorado del Centro:

Los primeros días del curso se le entregará al profesorado por escrito todas las normas, proyectos en que está inmerso el centro y toda la información necesaria para el buen funcionamiento. Para dicha información se contará con el profesorado antiguo y el equipo directivo.

Reuniones informativas de tutores con familiares en las primeras semanas de curso además de las tutorías de las familias.
Establecimiento y difusión de los horarios del Equipo Directivo.
Elaboración de normas de clase.
Elección de delegados/as de clase.
Elección de delegados/as de padres/madres.
Actividades por parte de la coordinadora de Coeducación de actividades encaminadas a la sensibilización de la **igualdad entre hombres y mujeres**.
Especial atención en la elaboración de las normas de clases en la sensibilización ante **acoso-maltrato** y alerta por parte de los delegados ante estas situaciones informando a tutores.
Organización de la vigilancia del recreo para no dejar zonas sin dicha vigilancia. Los días de lluvia permanece en el aula el tutor/a.
Los días de lluvia tendrán prioridad para el uso del gimnasio cubierto en horario de recreo las clases de Infantil de 3 años.
El Centro abrirá 10 minutos antes de la hora de entrada y el alumnado irá a su fila del recreo a esperar a su profesor/a para la entrada en la clase.
En cuanto al PLAN DE APERTURA entrega también a las familias de las normas de uso.

6.3 DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DEL MALTRATO

Una vez detectado un caso de maltrato el tutor tomará las medidas provisionales oportunas, informando en todo caso al Equipo directivo. Se intervendrá de urgencia y si es necesario se entrevistará a la familia para informar de las medidas acordadas para la resolución del caso. Se realizará un informe para dar cuenta del caso a la comisión de convivencia siempre y cuando la gravedad lo requiera.

6.4 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Antes de intentar resolverlos tenemos que tener muy claro qué son los conflictos para poder detectarlos.

¿Qué entendemos por conflicto?

Podría definirse como una situación de enfrentamiento provocada por una contraposición de intereses en relación con un mismo asunto.

La violencia podría definirse como la forma inadecuada y oscura de enfrentarse a esos conflictos, recurriendo a la imposición, el poder y la anulación de los derechos del otro para salir vencedor.

Nosotros/as hemos considerado que rompiendo el mito del conflicto como algo negativo la mejor definición sería la siguiente:

**“ Los conflictos son situaciones en las que dos o más personas entran en desacuerdo por sus posiciones, valores, intereses, deseos o necesidades..”
TORREGO.**

DESDE ESTA PERSPECTIVA CONSIDERAMOS QUE EL CONFLICTO FORMA PARTE DE NUESTRAS RELACIONES COTIDIANAS, POR TANTO ENTENDEMOS EL CONFLICTO COMO ALGO POSITIVO QUE APORTA NUEVAS EXPERIENCIAS DE APRENDIZAJE, QUE ES GENERADOR DE CONOCIMIENTO, PERMITE CONOCER NUEVAS SOLUCIONES A LOS PROBLEMAS...ES DECIR LOS CONFLICTOS SON OPORTUNIDADES DE TRANSFORMACIÓN SI SE CREEN ALTERNATIVAS PACÍFICAS Y

EQUITATIVAS PARA MEJORAR LAS RELACIONES Y LA CONVIVENCIA.

6.4.1 Pasos a seguir para la resolución de conflictos en el aula:

Primero: Identificar los conflictos.

Mediante la observación, aquí profesores y alumnos tienen mucho que decir. También sería conveniente instalar un buzón de “denuncia” de situaciones conflictivas en el aula y en el centro.

Segundo: Analizarlo.

Se hará sistemáticamente en la clase utilizando para ello la Asamblea de clase al finalizar la semana (o en la hora de tutoría) y en casos excepcionales si el conflicto es muy importante en el mismo día.

Se analizará todos los viernes un conflicto sacado del buzón. Se debatirá entre todos/as, analizando las siguientes cuestiones: (ANEXO 2)

Entre quiénes fue.

Qué piensan, sienten y valoran cada una de las partes.

Cómo ven las partes el conflicto.

Qué recursos tenía cada parte.

Por qué era el conflicto (fuentes).

Qué tipo de conflicto era.

Qué hizo cada una de las partes.

Cómo evolucionó.

Estas preguntas pueden ser de utilidad para la resolución objetiva del conflicto.

Si aún habiéndose tomado las medidas oportunas consensuadas por todos el conflicto no cesase o fuese grave se informará al Equipo Directivo para entre todos tomar las medidas y posteriormente dar información en la Comisión de Convivencia.

En los casos de conflictos relacionados con alumnos/as concretos que interrumpen la marcha de la clase y el clima del aula primero se trabajará como grupo-clase el conflicto y si no se consiguen resultados se amonestará verbalmente por parte del profesorado presente, si no acata las normas irá a dirección donde se tomarán las medidas oportunas. El profesor elaborará un informe de incidencias para posteriormente grabar en Séneca. Si un alumno/a perturbara repetidamente el seguimiento de la clase se quedará con el profesorado que en ese momento no esté en clase o en el despacho de dirección si todo el profesorado estuviese ocupado.

Habrán reuniones semanales de Equipo Directivo y tutor/a del alumno/a que presenta la conducta antisocial para hacer un seguimiento de los avances y retrocesos de éste alumno.

6.5 ACTUACIONES DESDE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO

Paso 1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del agresor o agresora.
- Testigos.
- Tutor o tutora, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un alumno o alumna.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del centro o de la comunidad educativa que tenga contacto o relación con el agresor o agresora.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

Paso 2. Información a las familias del alumnado implicado y grabación en el Séneca.

Si el agresor o agresora fuera un alumno o alumna del centro, el director o directora del centro procederá a comunicar los hechos a sus familias y por supuesto dejar constancia del hecho en el sistema informático Séneca.

Paso 3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el agresor o agresora es un alumno o alumna del centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

Decreto 328 /2010

Paso 4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia de centro, para su conocimiento.

Paso 5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

Paso 6. Registro informático.

Los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

6.6 CONSIDERACIÓN DE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

2. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos de vacaciones.

6.7 IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DISCIPLINARIAS ANTE CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) la directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria a que se refiere la letra f) se supone, que la Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente. Será competencia de la directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

6.8. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE LAS CORRECCIONES Y DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Procedimiento a seguir:

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas.

2. Los profesores y profesoras y el tutor del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

6.9 COMPROMISO DE CONVIVENCIA

Para el alumnado que presenta conductas graves de convivencia en el Centro o conductas reiterativas que no desisten con medidas aplicadas, se realizará un compromiso de convivencia (anexo I de la orden de 18 de Julio de 2007), en el que la familia se compromete a trabajar conjuntamente con el centro en eliminar la conducta disruptiva. En dicho compromiso se establecerán las reuniones oportunas de la familia con la orientadora, el Equipo Directivo, y la tutora para el seguimiento del alumno/a.

Dichos compromisos se informarán a la Comisión de Convivencia en las reuniones establecidas y se les informará por parte de la Jefa de Estudio de los avances en el Compromiso.(ANEXO)

6.10 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS EN INFANTIL

De mayor a menor:

1- Si el /la alumno/a molesta de forma reiterada en clase lo aislamos del grupo dentro de la clase: "Silla de pensar".

2- Si continua teniendo conductas negativas lo sacamos del grupo clase y lo llevamos a la clase de nivel inferior. En el caso de los/as alumnos/as de 3 años a otro grupo de su nivel.

3- Si el /la alumno/a continua molestando en ese grupo se le lleva a la dirección y se avisa por escrito a la familia.

4- En el caso de que el comportamiento disruptivo coincida con el recreo se quedarán con su tutor o personal que esté vigilando el recreo.

7.- NECESIDADES DE FORMACIÓN

El profesorado participa con su grupo realizando actividades relacionadas con la igualdad de sexo y evitar acciones discriminatorias en función del sexo.

El Centro fomentará la participación de profesores/as, familias y Equipo Directivo en las acciones formativas que desarrolle el Centro de Profesorado y el Ayuntamiento.

8.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN,

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Al Plan de Convivencia se le dará **difusión** en el Centro, usando para ello las tutorías con el alumnado, las reuniones con los padres, reuniones en Claustro y Consejo Escolar; así mismo se solicitará colaboración del AMPA para su difusión dentro del ámbito de actuación. De igual forma se difundirá dicho Plan a través de la Página WEB del centro.

En las reuniones trimestrales de la comisión se informará de las infracciones y correcciones impuestas por el/la director/a. Las familias implicadas también serán informadas por el tutor/a o Equipo Directivo.

El **seguimiento** y ampliación del Plan de Convivencia se realizará por:

El profesorado en las revisiones del PAC y memorias.

El alumnado en tutorías.

En las reuniones de la Comisión de Convivencia.

En el Consejo Escolar.

9.- PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS

El Centro hará constar las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se hayan producido y las medidas disciplinarias impuestas en el sistema de gestión de centros educativos. Dicha grabación será realizada por la directora y un tutor con este perfil que estará habilitado. La directora será la responsable de realizar informes para darlos a conocer al Consejo Escolar.

Internamente el centro realizará un registro de estas conductas para informar puntualmente al EOE y a las familias de la evolución de las mismas.

Para el procedimiento de recogida de incidencias se seguirá el protocolo de actuación descrito en el punto 6.4. Del apartado 6.ANEXO

10.- FUNCIONES DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DEL ALUMNADO Y DE MADRES/PADRES

DELEGADOS/AS DEL ALUMNADO

- Ejercer la representación de alumnado de su clase.
- Preparar y convocar; junto con el subdelegado/a, las reuniones de asamblea.
- Presidir con la colaboración del subdelegado/a las reuniones de asamblea.
- Hacer llegar las propuestas al profesorado, tutor/a o jefa de estudios.
- Tomar parte en la Junta de Delegados/as y asistir a las reuniones.
- Recoger los acuerdos de Asamblea de Clase y hacer propuestas a la Junta.
- Informar a sus compañeros/as de lo tratado en la Junta de Delegados/as.
- Preocuparse y velar por el buen uso de las instalaciones del aula y del Centro.

DELEGADOS/AS DE PADRES/MADRES

Elegidos en la reunión de principio de curso (POAT)

Según orden del 20 de junio de 2011

Artículo 10. Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. Las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo tendrán las siguientes funciones:

- a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.
- b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
- c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.
- d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.
- e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas, especialmente en las recogidas en los artículos 7 y 18.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

i) Cualesquiera otras que les sean atribuidas en el plan de convivencia del centro.

11.- ACTUACIONES PREVISTAS PARA LA CONSECUCCIÓN DE OBJETIVOS

En todos los puntos tratados en este plan se va indicando las actuaciones y responsables de hacerlas, pero entre otras están:

Debate y discusión de las Normas de Convivencia en cada tutoría.

Comunicación de todas las normas generales de convivencia del Centro.

Todas y cada unas de las actuaciones nombradas...

12.- ACTUACIONES PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA VIOLENCIA SEXISTA Y RACISTA

Los objetivos de nuestro centro van encaminados a la consecución de las Finalidades que nos planteamos. Dichas finalidades educativas son en su mayoría de tintes actitudinales y conseguir los valores que creemos nos van a permitir ser personas libres de todo sesgo racista o sexista.

Desde el Centro se trabajan multitud de actividades del Plan de Coeducación encaminadas a la igualdad entre hombres y mujeres. También desde las tutorías se trabaja dicho tema.

En cuanto a los temas racistas decir que en el Centro se encuentran alumnos/as de varias nacionalidades y etnias, y cada vez van en aumento, y nunca se ha producido ninguna acción racista en contra de dichos alumnos/as por este motivo, por el contrario estas características hasta el momento se han considerado como un aspecto enriquecedor y nunca como un problema racista.

ANEXO 1

COMPROMISO DE CONVIVENCIA

D.Dña. representante legal del alumno /a
..... matriculado en este centro por primera vez en el curso
escolar Y D. /Dña..... en calidad de
tutor de dicho alumno /a, se compromete a:

COMPROMISOS QUE ADQUIERE LA FAMILIA:

- . Asistencia diaria y puntal del alumno/a al centro, respetando las normas de entrada y salida establecidas por el centro.
- . Asistencia al centro con los materiales necesarios para las clases.
- . Colaboración para la realización de las tareas propuestas por el profesorado.
- . Colaboración con el centro para la modificación de de la conducta del alumno/a, si es necesario, y seguimiento de los cambios que se produzcan.
- . Entrevistas periódicas con el tutor/a.
- . Colaboración para conseguir una buena percepción del centro y del profesorado por parte del alumno/a.
- . Justificación de las ausencias del alumnado según normas establecidas por el centro.

Se consideran faltas justificadas las siguientes:

- Enfermedad grave o muerte de un familiar directo.
- Enfermedad o consulta médica.
- Convalecencia de una enfermedad.
- Deber inexcusable (Juzgado para tema de custodia, competiciones, exámenes conservatorio...)

COMPROMISOS QUE ADQUIERE EL CENTRO:

- . Control diario e información a los representantes legales sobre la ausencia del alumno /a.
- . Seguimiento de los cambios que se produzcan en su actitud e información a la familia.
- . Aplicación de medidas preventivas para crear un buen clima de convivencia en el centro.
- . Entrevistas con el/a representante legal del alumno y tutor/a en la periodicidad prevista.

En Sevilla a de de 20.....

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:_____

EL / LA PROFESOR / A.

Fdo:_____

ANEXO 2

DOCUMENTO PARA DEBATE EN CASOS DE CONFLICTOS

- Entre quiénes fue.
- Qué piensan, sienten y valoran cada una de las partes.
- Cómo ven las partes el conflicto.
- Qué recursos tenía cada parte.
- Por qué era el conflicto (fuentes).
- Qué tipo de conflicto era.
- Qué hizo cada una de las partes.
- Cómo evolucionó.

ANEXO 3

SOBRE EL ACOSO ESCOLAR.

Definición.

Un/a alumno/a se convierte en víctima cuando está expuesto, de **forma repetida y durante un tiempo**, a acciones negativas que se manifiestan mediante diferentes formas de persecución u hostigamiento cometidas en su ámbito escolar, llevadas a cabo por otro/a alumno/a o varios de ellos/as, quedando en una situación de inferioridad respecto al/a la agresor/a o agresores/as.

Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado u otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso.

Características del acoso escolar.

El acoso escolar presenta las características que se incluyen a continuación:

- **Desequilibrio de poder:** se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.
- **Intencionalidad/repetición:** la intencionalidad se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.
- **Indefensión/personalización:** el objetivo del maltrato suele ser normalmente un/a solo/a alumno/a, que es colocado/a de esta manera en una situación de indefensión.

El acoso suele tener, además, un componente colectivo o grupal, ya que normalmente no existe un/a solo/a agresor/a sino varios/as y porque la situación suele ser conocida por otros/as compañeros/as, observadores pasivos que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

b) Tipos de acoso entre iguales.

La agresión puede adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación/amenaza/chantaje.
- Acoso o abuso sexual.

c) Consecuencias del maltrato entre iguales.

Las consecuencias que puede acarrear el maltrato son:

- **Para la víctima.** Puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.
- **Para el/la agresor/a.** Puede ser la antesala de una futura conducta delictiva, una interpretación de la obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta, e incluso una supervaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.
- **Para los/as compañeros/as observadores/as.** Puede conducir a una actitud pasiva y complaciente ante la injusticia y una modelación equivocada de valía personal

Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación en estos casos comprende los siguientes pasos:

1. Identificación, comunicación y denuncia de la situación.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente,...) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún/a alumno/a tiene la obligación de ponerlo en conocimiento de un/a maestro/a, del/de la maestro/a-tutor/a o del Equipo Directivo, según el caso y el miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de la situación.

En cualquier caso, el/la receptor/a de la información siempre informará al director/a o, en su ausencia, al resto del Equipo Directivo.

2. Actuaciones inmediatas.

Tras la comunicación indicando que algún/a alumno/a se encuentra en una posible situación que pueda reflejar alguna sospecha o evidencia de acoso escolar, se reunirá el Equipo Directivo, el/la maestro/a-tutor/a y, si se considera conveniente, la psicóloga del E.O.E., para analizar y valorar la intervención necesaria.

3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, tendrán que adoptarse las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y/o evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del/de la alumno/a acosado/a, así como medidas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al/a la alumno/a acosador/a.

4. Traslado a la familia.

El/la maestro/a-tutor/a, previo conocimiento del Equipo Directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrá el caso en conocimiento de las familias del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas que se estén adoptando.

5. Traslado al resto de profesionales que atienden al acosado/a.

El/la director/a informará de la situación al equipo de maestros/as del alumnado y a otros/as maestros/as que puedan estar relacionados/as.

Si se estima oportuno se comunicará también al resto del personal del Centro y a otras instancias externas al centro (sociales, sanitarias, judiciales en función de la valoración inicial).

6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

1. Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
2. Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del Centro, en clase, en actividades complementarias y extraescolares.
3. Asimismo, la Dirección del Centro solicitará a la Comisión de Convivencia que, con la colaboración del/de la maestro/a-tutor/a, complete la información.

Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con

otros/as compañeros/as, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias. En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos

Garantizar la protección de los/as menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias. Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los/as menores.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes: personal de administración y servicios, servicios sociales locales,...

Una vez recogida toda la información, el Equipo Directivo realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

1. Aplicación de medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director/a del Centro a la adopción de medidas disciplinarias al/a la alumno/a en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro.

2. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El/la director/a trasladará a la Comisión de Convivencia para su conocimiento el informe final, elaborado tras la recogida de toda la información, así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas.

3. Comunicación a la Inspección Educativa.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, si la situación es grave.

4. Elaboración de un Plan de Actuación por parte de la Dirección.

El Equipo Directivo elaborará un Plan de Actuación para cada caso concreto de acoso escolar, con el asesoramiento, si se considera necesario, de los miembros del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la Inspección Educativa. Este Plan tiene que definir conjuntamente las medidas a aplicar en el Centro, en el aula afectada y medidas con el alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona agresora y el alumnado "espectador". Todo ello sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el Plan de Convivencia.

El último apartado de este Protocolo incluye Orientaciones sobre medidas a incluir en el Plan de Actuación.

La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las reuniones y las medidas previstas informando periódicamente a la Comisión de Convivencia, a las familias y al/a la inspector/a de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

5. Comunicación a las familias.

Hay que informar a las familias del alumnado implicado de las medidas de carácter individual adoptadas con los/as alumnos/as afectados/as, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo o grupos, nivel y/o Centro educativo,

haciendo hincapié, en todo momento, en la absoluta confidencialidad en el tratamiento del caso.

6. Seguimiento del Plan de Actuación por parte de la Inspección educativa.

El/la inspector/a de referencia realizará un seguimiento del Plan de Actuación y de la situación escolar del alumnado implicado.

7. Asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar.

Si se considera necesario para el desarrollo de las medidas incluidas en el Plan de Actuación ante un caso de acoso escolar, el Centro contará con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar de la Delegación Provincial de Educación correspondiente.

Para ello, se establecerá de manera coordinada un contacto permanente con los miembros mencionado gabinete.

e) Orientaciones para la elaboración del Plan de Actuación._____

Como medidas a incluir en el Plan de Actuación se proponen:

Actuaciones con la persona acosada:

Actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, programas y estrategias de atención y apoyo social, personalización de la enseñanza, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede; etc.

Actuaciones con el alumno o alumna agresor.

Aplicación de las correcciones estipuladas en el Plan de Convivencia, programas y estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal, derivación y seguimiento en Servicios Sociales de la Consejería competente en materia de protección de menores, si procede; etc.

Actuaciones con los compañeros y compañeras “observadores”:

Campañas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo y/o mediación entre compañeros; etc.

Actividades en esta página:

“Yo a eso no juego” juntadeandaluciaa.es/educacionweb_portal7web_convivencia.

Actuaciones con las familias:

orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos/as o tutelados/as cuando sean víctimas o agresores, coordinación para una mayor comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos/as o tutelados/as.

Información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos; etc.

Actuaciones con el profesorado y PAS:

- orientaciones sobre cómo manejar las clases durante el proceso y cómo hacer el seguimiento,
- orientaciones sobre indicadores de detección e intervención,
- programas de mediación;
- etc.

ANEXO 4 SOBRE EL MALTRATO INFANTIL.

a) Definición.

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3-2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los/as padres/madres o tutores/as, cuidadores/as, instituciones o por la sociedad en su conjunto, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del/de la menor, e impida o interfiera en su desarrollo físico, psíquico y/o social.

b) Tipos de maltrato. El maltrato puede ser:

Maltrato físico. Cualquier acción u omisión, no accidental, ocasionado a un/a menor por su progenitor/a o sustituto/a que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación grave de padecerla.

Maltrato psicológico/emocional. Las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el/la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro).

Por tanto, puede ser de dos tipos:

Maltrato emocional activo (insulto, desprecio, amenaza de abandono,...).

Negligencia emocional. No responder a las señales de expresiones emocionales y conductuales de la criatura (llanto, dolor, sonrisa,...).

Negligencia/abandono físico/cognitivo. Las necesidades físicas y psicológicas básicas del/de la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él/ella.

Abandono psicológico/emocional. Falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el/la menor, y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

Abuso sexual. Cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un/a menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquél/la, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual.

También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el/la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste/a.

El abuso puede ser:

Con contacto físico.

Sin contacto físico: exhibicionismo, voyerismo,...

Por omisión. Consentimiento pasivo de los tipos anteriores, no creyendo lo que el/la menor cuenta y desatendiendo las demandas de ayuda.

- **Corrupción.** Cuando la persona adulta incita al/a la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas.

Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una

incapacidad para las experiencias sociales normales.

- **Explotación laboral.** Los/as padres/madres, tutores/as, o cuidadores/as asignan al/a la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual y deberían ser realizados por personas adultas, interfiriendo de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.
- **Síndrome de Munchausen.** Los/as padres/madres, tutores/as o cuidadores/as someten al/a la niño/a a continuos ingresos y exámenes médicos alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (por ejemplo, mediante la inoculación de sustancias al/a la niño/a). Como consecuencia, el/la menor se ve sometido/a a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

a) Algunos indicadores del maltrato.

1. Maltrato físico.

Indicadores físicos.

- Magulladuras o moretones.
- Quemaduras.
- Heridas o raspaduras.
- Lesiones abdominales: hinchazón del abdomen, dolor localizado,
- ...
- Cortes o pinchazos.

Indicadores en el comportamiento.

Cauteloso/a respecto al contacto físico o con los adultos.

Se muestra aprensivo/a cuando otros/as niños/as lloran.

Muestra conductas extremas.

Parece tener miedo a su padre/madre o tutor/a, de ir a casa, o llora cuando terminan las clases y tiene que irse del Colegio.

Dice que su padre/madre o tutor/a le ha causado alguna lesión.

2. Abuso sexual.

Indicadores físicos.

Dificultades para andar o sentarse.

Ropa interior manchada, rasgada o ensangrentada.

Se queja de dolor o picor en la zona genital.

...

Indicadores en el comportamiento.

- Parece reservado/a, rechaza, o con fantasías o conductas infantiles, incluso puede parecer retrasado/a.

- Tiene escasas relaciones con sus compañeros/as.

- No quiere cambiarse de ropa para hacer gimnasia o pone dificultades para participar en actividades físicas.

- Manifiesta conductas o conocimientos sexuales extraños, sofisticados o inusuales.

- Dice que ha sido atacado/a por su padre/madre, tutor/a o por algún familiar o conocido/a.

3. Abandono físico.

Constantemente sucio/a, escasa higiene, hambriento/a o inapropiadamente vestido/a.

Constante falta de supervisión, especialmente cuando está realizando acciones peligrosas o durante largos periodos de tiempo solo/a o con sus hermanos/as.

Cansancio o apatía permanentes.

Problemas físicos o necesidades médicas no atendidas.

Se le hace trabajar en exceso o no va al Colegio.

Se suele quedar dormido/a en clase.

Llega muy temprano a la Escuela y se va muy tarde.

Dice que no hay nadie que le cuide.

4. Maltrato emocional.

Retrasos en el desarrollo físico, emocional e intelectual.

Perturbaciones en el lenguaje.

Inhibición del juego.

Parece excesivamente complaciente, pasivo/a, nada exigente.

Es extremadamente agresivo/a, exigente o rabioso/a.

Muestra conductas excesivamente adaptativas, que son de demasiado adulto/a (p.e.: hacer el papel de padre/madre de otros/as niños/as) o bien demasiado infantiles (mecerse constantemente, chuparse el pulgar, ...).

Clasificación del maltrato en cuanto a la gravedad.

En cuanto a su gravedad, el maltrato puede ser:

- **Leve.** La conducta maltratadora no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el/la menor ni se prevé que se produzcan.
Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado.
En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los Servicios Sociales de la Corporaciones Locales, quienes prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.
- **Moderado.** El maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el/la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo.
Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del/de la menor dentro de su núcleo familiar.
- **Grave.** Los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del/de la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo. O existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato.
O bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social o, en su caso, la derivación a los Servicios Sociales de la Corporación Local para un tratamiento especializado en el medio.

Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación comprende los siguientes pasos:

Identificación y comunicación de la situación.

De acuerdo con la Ley 1-1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial las que por razón de su profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberán ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal.

Por tanto, cualquier miembro de la Comunidad Educativa (alumnado, profesorado, familias, personal no docente) que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias que el Centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Servicios médicos.

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del Equipo Directivo acompañará al/a la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando después a la familia de la actuación realizada.

En cualquier caso, se solicitará un informe, o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Evaluación inicial.

El/la director/a solicitará a la Comisión de Convivencia la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el/la maestro/a-tutor/a con la información que haya obtenido del/de la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

- Observando al/a la menor.
- Contrastando opiniones con otros/as compañeros.
- Hablando con el/la menor.
- Entrevistando a la familia.
- Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los Servicios Sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del/de la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el/la menor.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

1- Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil.

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato, caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía (Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil).

La Hoja presenta dos modalidades: la versión impresa y la informática, a la cual se accede a través del Sistema de Gestión de Centros Docentes Séneca o a través de la página web de la Consejería para la Igualdad y el Bienestar Social.

Consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el Centro Educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los Servicios Sociales competentes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato.

Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a cumplimentar por el Centro, referidos a los datos de identificación del/de la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes.

Otras casillas, sin embargo, son para uso exclusivo de los Servicios Sociales competentes (Órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre maltrato infantil de Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El Centro conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los **Servicios Sociales de la Corporación Local** competente, en el caso de que el **maltrato** se considere **leve o moderado**, o bien a la **Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social**, cuando se haya valorado como **grave**.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves, se podrá realizar el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

1. Derivación en función de la gravedad.

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el Centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

- Casos de maltrato leve. Pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas por el propio Centro.
La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato moderado. La Dirección lo notificará a los Servicios Sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio de Inspección Educativa, conservando en su poder su propio ejemplar.
- Casos de maltrato grave. La Dirección lo notificará de modo verbal y por escrito al Servicio de Inspección Educativa, al servicio competente en la protección de menores de la Delegación Provincial de la Consejería de

Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al juez de guardia, adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

- Casos Urgentes. Se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera: acompañamiento a centros sanitarios, petición de protección policial,...

2. Evaluación y seguimiento.

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al Centro, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el/la alumno/a afectado/a. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria.

De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

b) Responsabilidad disciplinaria de los/as maestros/as por inobservancia de las normas relativas a la atención del alumnado dictadas por la Administración Educativa y deducidas del resto del Ordenamiento Jurídico.

La Ley 1-1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor, establece en su artículo 18 y siguientes que:

“Cualquier persona o entidad y, en especial, las que por razón de profesión o finalidad tengan noticia de la existencia de una situación de riesgo o desamparo de un o una menor, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, autoridad judicial o Ministerio Fiscal”.

...

“Los titulares de los Centros Educativos están especialmente obligados a poner en conocimiento de los organismos competentes de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de protección al menor, aquellos hechos que puedan suponer la existencia de situaciones de desprotección o de riesgo o indicio de maltrato a menores, así como a colaborar con los mismos para evitar y resolver tales situaciones en interés del menor”.

Por tanto, trasladado este precepto a la realidad en nuestro Centro, supone, como ya se ha dicho, que el/la maestro/a que tenga conocimiento de una situación de riesgo o desamparo deberá comunicarlo al director/a, siendo aconsejable la elaboración de un informe escrito que detalle la descripción de lo observado en la conducta del/de la menor/a, evitando en lo posible las valoraciones o calificaciones que con posteridad podrán efectuarse, una vez contrastados los hechos descritos.

Es decir, los/as maestros/as tienen:

- La obligación de comunicar, expresamente al director/a, las situaciones de desprotección, riesgo y maltrato de los/as alumnos/as.
- El deber de colaborar con todas las Administraciones intervinientes en la

protección del/de la menor, así como una expresa prohibición de la omisión, abuso o negligencia en el ejercicio de la profesión.

Estas conductas que disciplinariamente pudieran imputarse a los/as maestros/as y al Equipo Directivo, se hallan reguladas en Real Decreto 33-1986, de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado (BOE del 17 de enero), modificada por la Ley 31-1991, de 30 de septiembre, y por el Real Decreto 1085-1990, de 31 de agosto.

Normalmente, y salvo un resultado grave por el incumplimiento, el precepto a aplicar sería el artículo 7 (falta leve):

- El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones.
- El incumplimiento de los deberes y obligaciones del funcionario, siempre que no deban ser calificados como falta muy grave o grave.

b) Legislación aplicable en la protección jurídica del/de la menor.

- Convención de los derechos del niño de las Naciones Unidas del 20 de noviembre de 1989, ratificada por nuestro país en 1990.
- Constitución Española de 1978, que hace mención en el Capítulo III del Título I, a la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de menores.
- Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor.
- Ley Andaluza, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Decreto 85/1999, de 6 de abril, de los Deberes y Derechos de los Alumnos y Alumnas.

ANEXO 5

SOBRE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN EL CASO DE AGRESIÓN HACIA LOS/AS MAESTROS/AS O EL PERSONAL NO DOCENTE.

Caracterización.

Este protocolo se aplicará cuando un/a maestro/, o algún miembro del personal no docente sea objeto de alguna de las siguientes conductas en el interior del Centro, o bien esta conducta se produzca fuera del Centro como consecuencia del desarrollo de su actividad profesional:

- Conductas intimidatorias.
- Violencia física.
- Vandalismo. Se deteriora y/o destruye el mobiliario de su uso dentro del aula, o algún elemento u objeto de su propiedad es deteriorado o roto.

Protocolo de actuación.

El protocolo de actuación en estos casos comprende los pasos siguientes:

1. Primera actuación ante una situación de agresión.

Ante cualquier posible agresión al personal del Centro procede mantener la calma, tratar de contener la situación y, en último extremo, responder exclusivamente mediante el empleo de medios de legítima defensa y solicitar ayuda.

El auxilio y presencia de los/as compañeros/as u otras personas cercanas servirá en un primer momento para contener y/o acabar con la situación de violencia, además de que puedan actuar como testigos de los hechos si ello fuera preciso.

2. Solicitud de ayuda externa.

En el caso de que, a pesar de los intentos de disuadir al agresor o agresores, la situación de violencia persista, se pasará a reclamar ayuda inmediata a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, bien sea a la Policía Local, Policía Nacional para que se personen en el Centro o lugar donde se desarrollen los hechos que motivaron la actuación.

3. Comunicación al Equipo Directivo y a la Inspección Educativa.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de una situación de agresión tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director/a del Centro o, en caso de ausencia, de otro miembro del Equipo Directivo.

El/la director/a o el Equipo Directivo notificará inmediatamente el hecho al/a la inspector/a de referencia del Centro quien, en función de la gravedad de los hechos, se personará en él o, al menos, atenderá al profesional agredido vía telefónica.

4. Servicios médicos.

En caso de agresión a un profesional, si fuera necesario, éste se dirigirá, acompañado de algún miembro del Equipo Directivo del Centro, al correspondiente Servicio de Medicina Preventiva o al Servicio de Urgencias, donde se procederá al reconocimiento y a las actuaciones pertinentes, por parte de los facultativos de los servicios médicos.

En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones.

5. Denuncia ante el órgano competente.

El profesional agredido realizará las denuncias oportunas de los hechos, si lo considera oportuno, ante el órgano competente, Juzgado, Policía Local, Nacional, etc.

En el último apartado de este Protocolo se recoge una «Guía de Orientación Jurídica», cuya finalidad es orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada caso.

Actuaciones de la Inspección Educativa.

1. Contacto con el profesional agredido.

El/la inspector/a de referencia del Centro, cuando tenga conocimiento de que se ha producido una situación de agresión hacia un profesional, en función de la gravedad de los hechos se personará en el Centro o atenderá al profesional agredido vía telefónica.

2. Ofrecimiento de asistencia jurídica.

En el caso del personal docente de centros públicos, el/la inspector/a de referencia del Centro le ofrecerá asistencia jurídica, según lo establecido en la Orden de 27 de febrero de 2007, por la que se regula la asistencia jurídica al personal docente de todos los niveles educativos, a excepción del universitario, dependiente de la Consejería de Educación, y se establece el procedimiento para el acceso a la misma.

De acuerdo con las previsiones del artículo 4 de la citada Orden, la Inspección Educativa informará sobre la asistencia jurídica que podrá articularse, en función de la opción de quienes resulten interesados, por las siguientes fórmulas.

- A través de Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la

Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía. Quienes resulten interesados en el uso de esta fórmula deben conocer que la asistencia jurídica por parte de los Letrados adscritos al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía se proporcionará exclusivamente para aquellos procedimientos judiciales que se diriman contra ellos y conforme a las previsiones de la antedicha Disposición Adicional Segunda.

- A través de profesionales que facilite la Consejería de Educación.
- A través de profesionales elegidos por la persona interesada, en la forma prevista en el artículo 8 de la Orden.

Asimismo, la Inspección Educativa le informará sobre el procedimiento para cursar la solicitud de asistencia jurídica que se presentará en la correspondiente Delegación Provincial de Educación, con la siguiente documentación:

- Solicitud, según modelo previsto en el Anexo I de la citada Orden.
- Informe de la Dirección del centro, según modelo previsto en el Anexo II de la Orden, en el que se recoja una descripción detallada de los hechos,
- En su caso, copia de la citación judicial correspondiente donde conste el tipo de trámite procedimental para el que se requiere la presencia del profesional letrado.
- Pruebas y documentación que contribuyan al esclarecimiento de los hechos, en particular las que acrediten que los hechos se produjeron en el desempeño de la actividad docente o como consecuencia de ella.

Estudiada la solicitud y demás documentación aportada, la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación dictará Resolución en un plazo que permita hacer efectivo el ejercicio del derecho cuyo reconocimiento se requiere.

3. Ofrecimiento de apoyo psicológico.

El/la inspector/a de referencia del Centro orientará e informará al personal afectado y, si fuera preciso, arbitrará las medidas necesarias a fin de que la persona interesada reciba asistencia psicológica, que se articulará a través del área de apoyo a la función tutorial del profesorado y de asesoramiento sobre la convivencia escolar del correspondiente Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

4. Informe a la Delegación Provincial de Educación.

Por último, el/la inspector/a de referencia del Centro recabará la información necesaria para su traslado a la persona titular de la Delegación Provincial de Educación.

El informe especificará, en su caso, los daños materiales producidos, incluido el posible daño patrimonial sufrido por la Administración o su personal a consecuencia de destrozos, sustracciones e incluso por la baja laboral del profesional agredido.

También se harán las recomendaciones de índole administrativo que se pudiesen adoptar.

A dicho informe se adjuntará, en su caso, el informe o parte de lesiones de los Servicios Médicos para su traslado a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales de la Delegación Provincial de Educación.

Actuaciones de la Dirección del Centro.

1. Recogida de la información y análisis de la misma.

El Equipo Directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas

fuentes que se relacionan a continuación, realizando un informe con los datos obtenidos:

- Profesional agredido.
- Identificación del/de la agresor/a o agresores/as.
- Testigos.
- Maestro/a-tutor/a, en el caso de que la agresión haya sido cometida por un/a alumno/a.
- Otros profesionales que tengan relación con la situación de agresión.
- Otro personal del Centro o de la Comunidad Educativa que tenga contacto o relación con el/la agresor/a.

En esta recogida de la información, se tratará de contrastar la información aportada por las diferentes fuentes.

2. Información a las familias del alumnado implicado.

Si el/la agresor/a fuera un/a alumno/a del Centro, el director procederá a comunicar los hechos a sus familias.

3. Aplicación de medidas disciplinarias.

Si el/la agresor/a es un/a alumno/a del Centro, se procederá a la adopción de medidas disciplinarias en función de lo establecido en el Plan de Convivencia del Centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto 19/2007 de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

4. Comunicación a la Comisión de Convivencia.

El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

5. Comunicación a la Inspección Educativa y otros servicios de la Delegación Provincial.

El Equipo Directivo remitirá asimismo el informe al Servicio de Inspección de la Delegación Provincial correspondiente, todo ello sin perjuicio de la comunicación inmediata del suceso. El Equipo Directivo trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la Comisión de Convivencia del Centro, para su conocimiento.

Si existiese parte de lesiones y/o baja temporal del profesional agredido, la Dirección del Centro comunicará también estos hechos a la Asesoría Médica de la Delegación Provincial de Educación.

6. Registro informático.

En caso de agresión a un profesional, los datos específicos de cada incidente se recogerán en el Registro de Incidencias de Convivencia Escolar del sistema de informática Séneca.

Actuaciones de la Delegación Provincial de Educación.

La persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de Educación comunicará al

Centro el rechazo de la agresión y pondrá a disposición del mismo y de sus profesionales aquellas medidas de apoyo que se estimen convenientes.

Como acción preventiva, tras mediar una agresión y a petición del profesional, la persona titular de la Delegación Provincial podrá determinar su adscripción temporal a otro centro de trabajo.

Guía de Orientación Jurídica.

La finalidad principal de esta Guía es la de orientar a los profesionales en las acciones legales que puedan emprenderse en cada situación y caso.

1. Jurisdicción.

De la ejecución de las infracciones que se contemplan en este Protocolo de Actuación pueden nacer dos tipos de acciones, lo que obliga a precisar ante qué jurisdicción pueden ejercitarse las mismas:

- Acción Penal. En tanto que se encuentran tipificadas en el Código Penal, como delito o falta para el castigo del/de la culpable, y únicamente puede ejercitarse ante la jurisdicción penal.
- Acción Civil. En los supuestos en que se hayan producido daños y perjuicios, y con el fin de conseguir la restitución de la cosa, la reparación del daño y la indemnización de perjuicios causados por el hecho punible. La acción civil derivada de un ilícito criminal puede ejercitarse conjuntamente con la penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil.

Por tanto, cuando un profesional sufra algún tipo de infracción penal de la que se deriven daños y perjuicios, podrá ejercerse no sólo la acción penal para el castigo del culpable o la culpable, sino también la acción civil para reclamar la indemnización que corresponda, bien dentro del propio proceso penal, o bien separadamente ante la jurisdicción civil, teniendo en cuenta en este último supuesto que si el proceso penal se encuentra ya iniciado, no se podrá promover pleito alguno hasta que aquel no haya concluido mediante Sentencia firme

2. Inicio del procedimiento.

Puede iniciarse mediante denuncia o mediante querrela:

- Denuncia. Resulta mucho más ágil y cómodo, ya que no requiere especiales requisitos formales para su admisión, pudiéndose formular por escrito u oralmente, ante cualquier órgano jurisdiccional, ante el Ministerio Fiscal, o ante cualquier dependencia policial, por el propio profesional agredido o por cualquier persona que presencie los hechos.
- Querrela. Debe formularse siempre por escrito ante el órgano jurisdiccional competente. Además, los atestados que redactan los funcionarios de la policía, a consecuencia de las averiguaciones que hubiesen practicado cuando son requeridos desde el propio centro docente, tendrán la consideración de denuncia. Pese a que la denuncia puede ser presentada ante cualquier órgano jurisdiccional, resulta conveniente que la misma se formule ante el Juzgado de Guardia correspondiente al partido judicial donde se produzcan los hechos.

3. Plazo.

La responsabilidad penal se extingue por prescripción del delito o falta, por lo que la acción penal debe promoverse con anterioridad al transcurso de los plazos de prescripción que se establecen, fundamentalmente, en función de la duración de la pena que la ley señale para el delito o falta cometidos.

Concretamente, en el caso de las faltas, el plazo de prescripción establecido por el Código Penal es de seis meses.

4. Prueba.

Por último, hay que recordar que en materia penal rige el principio de presunción de inocencia, por lo que el denunciante debe procurar acudir al juicio con pruebas suficientes para poder enervar dicha presunción.

En este sentido resulta de gran utilidad:

- La declaración de testigos.
- Los partes de asistencia sanitaria, en el caso de agresiones físicas. Es recomendable que en todos los supuestos en que se produzcan agresiones físicas, el profesional sea asistido, de forma inmediata.

ANEXO 6

Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

Definición

La identidad de género se configura a través de la vivencia íntima del propio género, incluyendo la vivencia del propio cuerpo y su sexualidad así como de la vivencia social del género en aspectos como la vestimenta, el lenguaje y otras pautas de comportamiento que se identifican con la socialización en uno u otro género. Así pues, la identidad sexual o de género se construye a lo largo de la vida, configurándose mediante el autoconcepto y por la percepción de las personas del entorno sobre la misma, y puede ser ya estable en la primera infancia. Por tanto, es esperable que en esta etapa pueda darse una identidad de género no acorde con el sexo asignado al nacer, lo que se conoce como transexualidad o identidad transgénero. Esta circunstancia puede vivirse con normalidad, de un modo no traumático o llegar a producir profundo malestar y rechazo del propio cuerpo, que pudiera derivarse en disforia de género. La realidad de las personas transexuales forma parte de la diversidad del ser humano, aunque no siempre es visibilizada, comprendida, valorada e integrada con normalidad a nivel social, debido a obstáculos de distinta naturaleza que conectan con un sistema de creencias profundamente sexistas y transfóbicas. La educación afectivo-sexual y de género debería integrar esa diversidad, configurándose como un recurso transformador e imprescindible en la transmisión de los valores de igualdad, pluralidad, diversidad y respeto. Las personas transexuales no son, sin embargo, un colectivo homogéneo ni en sus pretensiones respecto a la manifestación de su identidad en el ámbito social, ni en sus requerimientos de asistencia, por lo que no procede imponer itinerarios únicos o modelos estereotipados de identidad que puedan convertirse a su vez en vulneraciones de sus derechos. Como reconoce la Resolución del Parlamento Europeo de 12 de septiembre de 1989, sobre la discriminación de las personas transexuales, ha de ser

cada persona quien determine las características o singularidades de su identidad como ser humano. La manifestación en menores de disconformidad con su identidad de género puede suponer, en determinados casos, una situación de especial vulnerabilidad y llegar a provocar problemas de integración o de rechazo social, que en el ámbito educativo pueden desembocar en abandono o fracaso escolar, con la consiguiente repercusión negativa en el futuro personal y profesional. Las dificultades a las que pueden enfrentarse las personas transexuales aconsejan desarrollar actuaciones que permitan atenderlas adecuadamente en el ámbito educativo, contando con sus familiares y su entorno, para conseguir su plena integración social, y evitar posibles situaciones de rechazo, discriminación o transfobia. Por todo ello, en el ámbito educativo es necesario abordar estas situaciones proporcionando información y formación a la comunidad educativa y favoreciendo el aprendizaje y la práctica de valores basados en el respeto a las diferencias y en la tolerancia a la diversidad sexual. Principios generales de actuación. Con el fin de proteger el ejercicio de los derechos de identidad de género del alumnado en el ámbito del sistema educativo andaluz, y de acuerdo con la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, SE ELABORA ESTE PROTOCOLO los centros docentes tendrán en cuenta los siguientes principios generales de actuación:

Objeto

El presente protocolo de actuación tiene como objeto establecer orientaciones y pautas de intervención para la adecuada atención educativa del alumnado menor de edad no conforme con su identidad de género, garantizando el libre desarrollo de su personalidad y la no discriminación por motivos de identidad de género, así como facilitar procesos de inclusión, protección, sensibilización, acompañamiento y asesoramiento al alumnado, a sus familias y al profesorado. Asimismo, el presente protocolo tiene como objeto establecer actuaciones para prevenir, detectar y evitar situaciones de transfobia, exclusión, acoso escolar o violencia de género, ejercidas sobre el alumnado no conforme con su identidad de género, incluyendo la coordinación institucional, que permitan identificar sus necesidades y adoptar, en su caso, las medidas educativas adecuadas.

Comunicación e Identificación

1. Cuando el padre, la madre o las personas representantes legales del alumno o la alumna, o el alumnado mayor de edad, comunique al centro una identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer, la dirección del centro docente trasladará esta información al Equipo Docente y al Equipo de Orientación Educativa, con el objeto de poder identificar sus necesidades educativas y adoptar las medidas de sensibilización e información necesarias para asegurar el respeto a su identidad de género y su plena integración en el centro docente, contando con el consentimiento expreso del padre, madre o sus representantes legales en el caso del alumnado menor de edad. En este proceso se podrá aportar al centro los informes oportunos a fin de apoyar la petición de adopción de medidas educativas específicas en relación con la identidad de género del alumno o la alumna.
2. Cuando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo educativo del centro, observe en un alumno o una alumna menor de edad de manera reiterada y prolongada la presencia de conductas que manifiesten una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro, el cual propondrá a la familia o representantes legales una entrevista con el profesorado que ejerce la tutoría, a la que podrá asistir el profesional de la orientación educativa en el centro, en la que se

informará de los hechos observados, los recursos existentes en el ámbito educativo y externos al mismo, y la posibilidad de iniciar un proceso para identificar las necesidades educativas y determinar las posibles actuaciones a desarrollar en el centro, con el consentimiento expreso de la familia o representantes legales del alumno o alumna.

3. Realizada la identificación de las necesidades educativas de este alumnado, el tutor o tutora, junto con el Equipo de Orientación Educativa, trasladará a la dirección del centro e informará a la familia o representantes legales, de los resultados de la misma.
4. Si en la identificación de las necesidades educativas del alumnado se detectase algún problema o dificultad en su desarrollo personal y social, relacionado con su identidad de género y que precisen de la intervención de otros recursos especializados externos al sistema educativo, se asesorará a la familia o representantes legales sobre dichos recursos, especialmente los propios del sistema de salud correspondiente. En el caso de que la familia o representantes legales decidieran hacer uso de estos recursos, se acompañará del informe correspondiente elaborado por el Equipo de Orientación Educativa.
5. En los procesos de identificación y comunicación de la situación del alumno o la alumna transexual se observará en todo momento el máximo respeto a su derecho a desarrollar libremente su personalidad durante su infancia y adolescencia conforme a su identidad sexual y absoluta confidencialidad en relación con el contenido de las entrevistas e informaciones aportadas.

Medidas organizativas y educativas

Teniendo siempre presente el interés del alumno o la alumna, escuchados los y las profesionales que se precisen para garantizarlo, y de acuerdo con el padre, la madre o los representantes legales, en caso de tratarse de menores de edad, la dirección del centro procederá a establecer las siguientes medidas, que se contemplarán en todo caso en el plan de igualdad del centro:

1. Indicar a la comunidad educativa del centro que se dirija al alumno o alumna por el nombre elegido.
2. Adecuar la documentación administrativa del centro docente (listas de clase, boletín informativo de calificaciones, carnet de estudiante, etc.), a fin de tener en consideración el nombre y el género con el que se siente identificado el alumno o la alumna, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 y el artículo 15.2.b) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Todo ello sin perjuicio de que en el expediente oficial del alumno o la alumna, y hasta que legalmente proceda, se mantengan los datos de identidad registrales a efectos oficiales.
3. Garantizar, en todo caso, la libertad en el uso de la vestimenta con la que el alumno o la alumna se sientan identificados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2.a) de la Ley 2/2014, de 8 de julio. Si en el centro existe la obligatoriedad de vestir un uniforme diferenciado por sexos, se reconocerá el derecho del alumno o la alumna a vestir con ropas o uniforme acordes a la identidad de género manifestada.
4. De acuerdo con el Plan de Igualdad entre Hombres y Mujeres en Educación, se evitará realizar en el Centro actividades diferenciadas por sexo. Si en alguna ocasión estuviese justificada esta diferenciación, el profesorado tendrá en consideración el género con el que la alumna o el alumno se siente identificado.
5. Se garantizará que el alumnado transexual tenga acceso a los aseos y vestuarios que le corresponda de acuerdo con su identidad de género.

Actuaciones de sensibilización, asesoramiento y formación dirigidas a la comunidad

Educativa

Con carácter orientativo y en función de las necesidades detectadas, se proponen las siguientes actuaciones dirigidas a la comunidad educativa:

1. Actuaciones de información y sensibilización sobre diversidad sexual y de género dirigidas al alumnado, con especial atención al reconocimiento y normalización de la realidad transexual, incluyendo actividades de autoconocimiento, conocimiento mutuo, empatía, aprecio e comunicación para favorecer la cohesión del grupo.
2. Actuaciones formativas dirigidas a los equipos directivos, orientadores y orientadoras, y equipos docentes, persona coordinadora de las medidas de promoción de la igualdad y la coeducación, a través de los Centros del Profesorado, relacionadas con la diversidad sexual, haciendo especial hincapié en el conocimiento de la realidad transexual.
3. Actuaciones de sensibilización, información y asesoramiento dirigidas a las familias y las Asociaciones de madres y padres de los centros, relacionadas con la diversidad de género y sexual, el desarrollo evolutivo en la infancia y la adolescencia, estilos educativos, etc.

Para el desarrollo de estas actuaciones el centro docente podrá contar con las asesorías de los Centros del Profesorado, Gabinetes Provinciales de Asesoramiento de la Convivencia Escolar, con las personas responsables de la orientación en los centros docentes, las personas que coordinan los planes de convivencia y las personas responsables de coeducación en los centros, Inspección Educativa y otras instituciones, asociaciones y entidades colaboradoras.

Medidas de prevención, detección e intervención ante posibles casos de discriminación, Acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género.

1. Establecer las medidas necesarias, recogidas en el plan de convivencia del centro, para prevenir e intervenir ante las conductas de discriminación, exclusión, agresión, hostigamiento o de posible acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil que pudieran producirse, activando en su caso los protocolos contemplados en la orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, todo ello sin perjuicio de las medidas correctoras que procedan ante conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, especialmente cuando esté presente una componente sexual, homófona o de identidad de género.
2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil sobre algún alumno o alumna, por identidad de género, conforme a lo establecido en los protocolos antes citados, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier

caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

3. En aquellos casos en los que, a causa de la actitud del padre, la madre o el entorno familiar hacia la identidad de género del alumno o alumna, se detecte alguno de los indicadores de maltrato recogidos en la hoja de detección y notificación del Sistema de Información sobre el Maltrato Infantil de Andalucía (SIMIA), se procederá a su cumplimentación y tramitación de acuerdo a lo establecido en el Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía.

4. En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar, violencia de género o maltrato infantil por identidad de género, la dirección del centro docente remitirá el informe correspondiente al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso que proceda, tal como se establece en los protocolos correspondientes contemplados en la Orden de 20 de junio de 2011.

Coordinación entre Administraciones e Instituciones.

La Consejería competente en materia de educación promoverá y establecerá procedimientos de coordinación de actuaciones y recursos con otras Administraciones y, específicamente, con la Consejería competente en materia de igualdad, salud y políticas sociales orientados a la prevención, detección e intervención ante situaciones de vulnerabilidad que supongan riesgo o amenaza para el desarrollo integral del alumnado transexual.

Asimismo, la Consejería competente en materia de educación podrá promover y establecer colaboraciones con otras entidades públicas o privadas relacionadas con la protección de los derechos de identidad de género, así como con asociaciones, federaciones y confederaciones de lesbianas, gays, transexuales y bisexuales, en materia de asesoramiento y apoyo al alumnado transexual, a sus familias o representantes legales y a la comunidad educativa.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA INFORMACIÓN AL/A LA PROGENITOR/A QUE NO TIENE LA GUARDA Y CUSTODIA.

Diversas normas contemplan la obligatoriedad de informar periódica y regularmente a los/as Padres/Madres o Tutores/as legales de los procesos de evaluación de sus hijos/as o tutelados/as.

Cuando se plantee en el Centro cualquier problema que sea consecuencia de situaciones sobrevenidas al matrimonio o unión de hecho y circunscrita al ejercicio del derecho a la educación de sus hijos/as, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Al recibir una petición de información sobre el proceso de aprendizaje del/de la hijo/a, absentismo..., por parte del/de la Padre/Madre o Tutor/a legal que comparta la patria potestad del/de la menor y no convivan en el mismo domicilio, se requerirá que se haga por escrito, acompañado, en todo caso, por copia fehaciente de la última sentencia o auto con las medidas, definitivas o provisionales, que regularán las relaciones familiares con

posterioridad al divorcio, separación, nulidad o ruptura del vínculo preexistente.

Si ese documento judicial contuviera pronunciamiento concreto al respecto se estará al contenido exacto de lo dispuesto por el juez o tribunal que lo dicta.

2. Comprobar en la documentación aportada que no existe declaración sobre el particular ni impedimento legal (Orden de Alejamiento, Retirada de la Patria Potestad...), para acceder a lo solicitado.
3. Si no existirá motivos en contra, el Centro deberá remitir información sobre el rendimiento escolar al/a progenitor/a que no tiene encomendada la guarda y custodia, siempre que no haya sido privado de la patria potestad.

Para ello, se seguirá el siguiente protocolo:

- 3.1. Recibida la petición de información en los términos indicados anteriormente, se comunicará al/ a la Padre/Madre que tenga la custodia de la petición recibida concediéndole un plazo de diez días para que pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.
Se le indicará que puede solicitar copia de la sentencia o documento judicial aportado para que contraste que es el último emitido y, por ello, el vigente.
- 3.2. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado alegaciones o cuando éstas no aporten ningún elemento que aconseje variar el procedimiento establecido, el Centro procederá a hacer llegar simultáneamente a ambos progenitores copia de cuanta información documental (Boletín, Traslado de Centro, Evaluación, Infracciones, Absentismo, Actividades...) se entregue a la persona que tiene la custodia del/de la Alumno/a.
Para ello, se comunicará la apertura de una segunda dirección en el Sistema Informático Séneca.
De la misma manera, por el/la Maestro/a-tutor/a o los/as Maestros/as que le den clases se le facilitará la información verbal que estimen oportuna.
- 3.3. En el caso de que se aporten nuevos documentos judiciales que modifiquen las decisiones anteriores en lo referente a la guarda y custodia o a la patria potestad, se estará a lo que en ellos se disponga. Mientras tanto, esta situación se prolongará indefinidamente.
4. Un padre o madre desposeído/a de la patria potestad sobre su hijo/a no tiene absolutamente ningún derecho a ser informado, ni a recibir documentación, ni tendrá capacidad para intervenir en el proceso educativo del/de la menor, salvo por orden judicial.
5. La documentación que se entrega al/a la progenitor/a que no tiene la custodia debe ser devuelto con el "**Recibi**" correspondiente y si esta obligación se incumple reiteradamente, el Centro no estará obligado desde ese momento a continuar con la remisión de los documentos informativos.

6. El derecho que tienen los/as progenitores/as que conservan la patria potestad pero no la guarda y custodia se concreta en los siguientes aspectos:
 - 6.1. Ser atendidos/as por los miembros del Equipo Directivo, Personal docente y no docente, y por el/la Maestro/a-tutor/a de sus hijos/as menores igual que los demás Padres/Madres o Tutores/as legales.
 - 6.2. Solicitar y recibir informes por escrito de aspectos que no estén recogidos en los Boletines de notas y que motivadamente sean solicitados.
 - 6.3. Recibir personalmente o mediante otro sistema consensuado con el Centro los Boletines informativos que se emitan sobre el rendimiento, asistencia... de sus hijos/as
7. En consecuencia con lo anterior no será obligatorio citarlos para las reuniones colectivas que se vayan a celebrar, ni pedirles autorización para ir a las actividades complementarias o extraescolares...
8. Desde que se produce la separación de hecho y hasta que por el juzgado que conoce la separación se dictan las medidas pertinentes ambos progenitores tienen los mismos derechos, por lo que en caso de discrepancia entre ellos en sus relaciones con el Centro, se deberá intentar el acuerdo entre los Padres y de no ser posible se dará preferencia a quien tenga la guarda y custodia de hecho, es decir, con quien viva.
9. Carecen de valor documentos de abogados, instituciones privadas e incluso de los Padres, salvo que, en este caso, se tenga constancia fehaciente de la autenticidad de las firmas.
10. No debe autorizarse, por muy dura que parezca la medida, la visita del/de la Padre/Madre no ejerciente de la guarda y custodia en la sede del Centro a su hijo/a, ya que podría ser motivo de queja, ante el Juzgado que dictó las medidas, del/de la guardador/a.
11. De la misma manera, no debe autorizarse que el/la niño/a sea retirado/a del Centro por nadie, incluido el Padre/Madre no custodio, salvo autorización expresa y concreta, además de por escrito, del/de la progenitor/a que ostente la guarda y custodia.